



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Verbal Sumario- Prescripción de Gravamen Hipotecario.
Demandante: Albeiro de Jesús Pérez Taborda.
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Juan José Restrepo Ríos.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00099 00
Auto: Interlocutorio N°191
Asunto: Fija fecha audiencia Art.392 Código General del Proceso.

I. HALLAZGOS RELEVANTES

Continuando el trámite señalado por la norma adjetiva para estos asuntos se fijara la audiencia prevista al artículo 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día Miércoles 26 de agosto de 2020, a las 9:00 de la mañana

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la demanda:

- 1 Registro de defunción del señor JUAN JOSE RESTREPO RIOS.
- 2 Folio de matrícula inmobiliaria N°010-3819 de la O.R.I.<p de Fredonia (Ant.).
- 3 Copia de la Escritura Publica N°70 del 22 de marzo de 1973, de la Notaria Única de Fredonia (Ant.)
- 4 Copia de la Escritura Publica N°40 del 12 de marzo de 1974, de la Notaria Única de Fredonia (Ant.)
- 5 Copia autentica de la sentencia N°40, del 28 de noviembre de 2016, del Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar (Ant.), en el proceso sucesorio intestado de CARMEN LUISA RUIZ VIUDA DE ALVAREZ.

Se dará el correspondiente traslado para que las partes presenten los alegatos de conclusión.

Se proferirá la sentencia, que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SORAYAS MARIA LONDOÑO
Juez (Encargada)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°040

Venecia 24 de Marzo de 2020.



DANIEL GOMEZ GOMEZ.
SecretariO Ad-Hoc